

ACTA DE LA 202° SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO FISCAL

Siendo las quince (15:00) horas del viernes 12 de julio de 2024, a través del aplicativo Microsoft Teams, se reunieron los señores Alonso Segura Vasi, en su calidad de Presidente del Consejo Fiscal, Carolina Trivelli Ávila, Waldo Mendoza Bellido, José Valderrama León y Javier Escobal D'Angelo en calidad de miembros del Consejo; el señor Arturo Manuel Martínez Ortiz, Secretario Técnico del Consejo Fiscal, como Secretario de Actas. Asimismo, se contó con la participación de Juan Carlos Sosa Valle, Director (e) de la Dirección de Estudios Macrofiscales, Gustavo Ganiko Matsumura, Christian Merino Maravi, Leonel Durand Baños, Adrián Rodas Vera, Gabriela Castillo Dueñas, Stefahnie Ponce Sono, William Sanchez Tapia, Joseph Federico Santisteban Espinoza e Ismael Mendoza Mogollón, profesionales de la Dirección de Estudios Macrofiscales (DEM).

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM:

El Secretario Técnico informó que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo Fiscal. Existiendo el quórum necesario, el señor presidente dio inicio a la sesión.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

La Secretaría Técnica procedió a dar lectura del acta de la sesión del 28 de junio. Los miembros del Consejo dieron su aprobación a la referida acta.

III. AGENDA:

1. Informe sobre la implementación del régimen SERVIR en la STCF.
2. Actualización de proyecciones macroeconómicas y fiscales de la DEM-STCF.
3. Análisis del Decreto Legislativo N° 1621, que modifica las reglas fiscales en el periodo 2024-2034.

IV. INFORMES

En este estado, el Secretario Técnico informó que no tenía ningún informe que reportar al Consejo.

V. RESUMEN DEL DEBATE

A continuación, el Presidente del Consejo Fiscal cedió la palabra al Secretario Técnico del Consejo Fiscal a fin de dar inicio a la agenda de la presente sesión:

1. Informe sobre la implementación del régimen SERVIR en la STCF

En este estado, el Secretario Técnico informó que, en el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, el Manual de Perfil de Puestos (MPP) ha sido aprobado mediante Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal del 10 de julio de 2024. Como se había informado anteriormente, este MPP contiene el perfil de puestos del personal de confianza de la entidad.

Respecto del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), informó que se encontraba en la fase final de su aprobación; ya cuenta con la opinión favorable del Pliego MEF y de SERVIR. Es importante señalar que, conforme a las disposiciones vigentes, siendo nuestra entidad para efectos de la Ley del Servicio Civil una entidad tipo B, se debe contar con la aprobación previa de la entidad tipo A, que en este caso es el Pliego MEF.

En este sentido, el 5 de julio de 2024, la Presidencia de SERVIR, remitió su informe técnico de opinión al MEF para continuar con el trámite respectivo. Conforme a la Directiva 0002-2024-SERVIR-GDSRH, el informe de opinión es remitido al MEF el cual, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF, verifica la valorización económica, la compensación económica, los conceptos de ingresos, entre otros, de la propuesta de CPE. De acuerdo con la directiva antes mencionada, el plazo para que el MEF se pronuncie vence el 9 de agosto.

Finalmente, de contar con opinión favorable del MEF, el expediente del CPE es devuelto a SERVIR para su evaluación final y su aprobación; emitiendo la Resolución de Presidencia Ejecutiva correspondiente.

De otro lado, informó que ya se tenía preparado un proyecto de plan de implementación el cual cubría los años 2025-2027. Como se sabe, nuestro proyecto de CPE contempla 19 plazas, por lo que la implementación se realizaría por tercios en el periodo descrito, (6,6 y 7 respectivamente, en los años 2025, 2026 y 2027); sujeto a disponibilidad presupuestal que depende del MEF.

En tal sentido, el Secretario Técnico informó que, durante el proceso de formulación del presupuesto del 2025, solicitó una demanda adicional para la incorporación de las primeras 6 plazas en el régimen del servicio civil, en línea con la transición acordada. Dicha demanda se sustentó el día 2 de julio ante la Dirección General de Presupuesto Público, junto con las demás demandas adicionales del Pliego MEF al cual pertenecemos.

Sin embargo, el Secretario Técnico indicó que la demanda adicional requiere de la aprobación previa del CPE de la entidad. Informó que hasta la fecha no se habría aprobado el CPE de ninguna entidad del Poder Ejecutivo, aun cuando el primer grupo de entidades presentaron sus proyectos en marzo del presente año.

Finalmente, los miembros del Consejo Fiscal solicitaron al Secretario Técnico hacer un seguimiento continuo a la aprobación del CPE, así como de la demanda adicional requerida para su implementación, e informar sobre sus avances. Asimismo, se solicitó al Secretario Técnico oficiar al MEF sobre esta situación que imposibilita la implementación del Régimen del Servicio Civil en nuestra entidad.

2. Actualización de Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales de la DEM-CF

A continuación, el director de la DEM realizó una presentación referida a la actualización de las proyecciones macroeconómicas y fiscales que realiza periódicamente la DEM de manera interna. El objetivo es tener un marco de referencia para el análisis de la senda de consolidación fiscal propuesta por el Poder Ejecutivo y de las proyecciones oficiales que contendrá el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2025-2028.

En cuanto al panorama macroeconómico internacional, se señaló que el mismo se mostraba favorable por la revisión al alza en las proyecciones de crecimiento de nuestros principales socios comerciales y por las perspectivas de que los precios de

las principales materias primas se mantengan elevados. En el panorama local, se indicó que el crecimiento previsto para 2024 sería superior a 3,0%, sustentado en los siguientes elementos: (i) el efecto base positivo; (ii) la recuperación de expectativas y de la capacidad adquisitiva; y (iii) la mayor liquidez por el retiro de fondos de las AFP y CTS. Sin embargo, se advirtió que en 2025 el crecimiento se moderaría, ya que no estarían presentes los factores que impulsan el crecimiento en 2024. Asimismo, se señaló que la expansión del PBI en el mediano plazo, en un contexto en que la inversión privada crezca por encima del PBI, el volumen de las exportaciones crezca con fuerza y los precios de los metales se mantengan en niveles altos históricamente, se situaría ligeramente por encima del crecimiento potencial estimado para dicho período (2.6%).

También se mencionó el aporte que podría generar la entrada en operación del proyecto minero Tía María, tanto durante la fase de inversión como en la fase de producción. Por último, se detallaron los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la economía peruana: (i) en el frente externo: la mayor desaceleración de la economía china, la volatilidad en el precio del cobre y la intensificación de las tensiones geopolíticas; y (ii) en el frente interno: una recuperación más lenta del PBI no primario, el resurgimiento de conflictos sociales en torno a la minería, un deterioro de expectativas y la continuación de la inestabilidad política.

Al respecto, los miembros del Consejo Fiscal proporcionaron recomendaciones para profundizar el análisis presentado. Entre estas, se discutió la importancia de analizar el impacto de la entrada de nuevos proyectos mineros en el crecimiento potencial de la economía y cómo podría cambiar el panorama a mediano plazo ante un posible nuevo ciclo de altos precios de materias primas. También manifestaron que sería útil profundizar en el análisis de la concordancia entre las proyecciones de mediano plazo y el estimado del PBI potencial por lo menos hacia el final del horizonte de análisis. Al respecto, sugirieron afinar el análisis del crecimiento potencial como una tendencia de mediano plazo, al ser muy relevante para el análisis fiscal. Además, hicieron comentarios sobre el cálculo del impacto del retiro de fondos de las AFP y CTS a corto y a mediano plazo.

En cuanto a las proyecciones fiscales, el director de la DEM señaló que, con los datos al cierre del primer semestre de 2024 sobre el déficit fiscal acumulado a 12 meses (3,9 por ciento del PBI), se prevé que el cumplimiento de la nueva regla del déficit fiscal en 2024 sería poco probable en ausencia de medidas efectivas de contención del gasto público. Para 2025, se indicó que se proyectaba una recuperación significativa de los ingresos fiscales producto, principalmente, de una mayor regularización del impuesto a la renta de personas jurídicas, que debería conducir a una reducción importante del déficit fiscal. No obstante, en ausencia de nuevas medidas macroeconómicas y fiscales dirigidas a la generación de mayores ingresos permanentes y a una moderación del crecimiento del gasto público de manera que no ocupe el espacio fiscal, la DEM prevé dificultades para cumplir la senda de consolidación fiscal del Decreto Legislativo N° 1621.

Finalizada la presentación, los miembros del Consejo Fiscal señalaron que, en un contexto de altos precios de las materias primas y de signos de recuperación económica, ahora es el momento más adecuado para adoptar medidas activas destinadas a asegurar el cumplimiento de las metas fiscales de corto y mediano plazo, y que, de no hacerlo, se comprometería nuevamente toda la senda de consolidación fiscal. Del mismo modo, indicaron que lo más recomendable es que en el próximo MMM se prevea un espacio fiscal prudente entre los límites legales recientemente aprobados y las metas de déficit fiscal. Señalaron que era esencial que se eviten sesgos optimistas en las proyecciones para evitar un sobredimensionamiento presupuestal y reducir el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales.

En el mismo sentido, opinaron que se requiere que las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo se comprometan con el esfuerzo de consolidación fiscal que es un proceso necesario para restituir las fortalezas fiscales que se han erosionado en los últimos años.

3. Análisis del Decreto Legislativo N° 1621, que modifica las reglas fiscales en el periodo 2024-2034

A continuación, el director (e) de Estudios Macrofiscales continuó con la presentación del “Análisis del Decreto Legislativo N° 1621, que modifica las reglas macrofiscales”. En dicha presentación se expuso un resumen del contenido del Decreto Legislativo y un esquema del proyecto de opinión respecto al cambio de reglas fiscales. En particular el análisis se centró en tres puntos: aspectos institucionales, la postergación del proceso de consolidación, y riesgos de incumplir las nuevas reglas fiscales. Además, el director de la Dirección de Estudios Macrofiscales presentó un proyecto preliminar de informe de opinión sobre el Decreto Legislativo N° 1621.

Durante la presentación y una vez finalizada la misma los miembros del Consejo Fiscal comentaron y brindaron su opinión respecto al análisis de las reglas fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1621 y el contenido de la propuesta del informe de opinión. En primer lugar, los miembros del Consejo Fiscal solicitaron reiterar la opinión preliminar expresada en el informe N°03-2024-CF, en el cual se señaló que los cambios a las reglas fiscales deberían limitarse al 2024. En ese sentido, los consejeros solicitaron enfatizar que no es prudente ampliar los límites al déficit fiscal para el periodo 2025-2027, especialmente cuando existen indicadores de un incremento en la proyección de ingresos para dichos años. Además, reiteraron su preocupación respecto a que si no se aprovecha la ventana de recuperación de ingresos (2025) para avanzar decididamente en el proceso de consolidación fiscal, en un contexto de crecimiento por encima de potencial, y si se ocupa el espacio fiscal generado para incrementar el gasto público, la magnitud del esfuerzo de consolidación fiscal que se dejaría al próximo gobierno haría excesivamente demandante el cumplimiento de la senda de mediano plazo. Ello generaría graves riesgos de inconsistencia temporal y pérdida de credibilidad con el compromiso de responsabilidad fiscal, en un entorno de presiones a la baja en la calificación crediticia soberana, cada vez más cercana a la barrera del grado de inversión.

Por otra parte, los miembros del Consejo Fiscal resaltaron que el procedimiento para el cambio de reglas fiscales no siguió los mecanismos previstos en el marco fiscal establecido en el Decreto Legislativo N° 1276. En particular los miembros del Consejo Fiscal resaltaron que no hubo un debate público extenso alrededor del cambio de reglas, el cual tampoco contó con la opinión previa del Consejo Fiscal ni de otros analistas económicos independientes. Los miembros del Consejo Fiscal consideraron que, aun cuando el cambio de reglas se estableció a través de un Decreto Legislativo, ignorar los procedimientos establecidos en el marco fiscal debilita la institucionalidad fiscal. A esta preocupación los miembros del Consejo Fiscal añadieron otros temas que, a su juicio, erosionan la institucionalidad fiscal tales como: el uso reiterado de la Reserva Secundaria de Liquidez para fines ajenos a su objetivo, la creación de un fideicomiso de titulización para el financiamiento y ejecución de obras de infraestructura, el adelanto de utilidades del Banco de la Nación registrado en 2023, entre otros.

Finalmente, acordaron aprobar los lineamientos del proyecto de informe del Consejo Fiscal sobre la modificación de las reglas fiscales, con cargo a redacción, y autorizar la divulgación del informe luego de su respectiva revisión.

VI. DOCUMENTOS Y PRESENTACIONES TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

- Presentación “Actualización de las proyecciones macroeconómicas y fiscales de la DEM”.
- Presentación: “Análisis del Decreto Legislativo N° 1621, que modifica las reglas fiscales en el periodo 2024-2034”.
- Proyecto de informe de opinión del Consejo Fiscal acerca del Decreto Legislativo N° 1621 que modifica las reglas fiscales de aplicación al Sector Público No Financiero.

VII. ACUERDOS:

El Consejo Fiscal acordó por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Encargar al Secretario Técnico remitir un oficiar al MEF reiterando la necesidad de contar con la disponibilidad presupuesta para iniciar la implementación del Régimen del Servicio Civil en nuestra entidad.

SEGUNDO: Aprobar el Informe N° 04-2024-EF “*Opinión del Consejo Fiscal acerca de la modificación de las reglas fiscales dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1621*”, con cargo a redacción.

TERCERO: Encargar al Secretario Técnico remitir la opinión del Consejo Fiscal al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la República.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18:21 horas se levantó la sesión.

ALONSO SEGURA VASI
Presidente del Consejo Fiscal

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Miembro del Consejo Fiscal

WALDO MENDOZA BELLIDO
Miembro del Consejo Fiscal

JOSÉ VALDERRAMA LEÓN
Miembro del Consejo Fiscal

JAVIER ESCOBAL D'ANGELO
Miembro del Consejo Fiscal

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico